

Caso María Benito: van dos meses y Essalud aún no acata fallo del PJ. 15 abril 2024

Muerte digna. Jueza dio plazo al Seguro Social y la respuesta fue que ningún médico quiere desconectar a la paciente en estado crítico. Alegan “objeción de conciencia”.

Aún espera. El Poder Judicial reconoció el derecho de María Benito a rechazar el tratamiento que recibe. Cada día que pasa se deteriora más su salud por la esclerosis lateral amiotrófica.

María Teresa Benito Orihuela, la madre de familia que por varios años busca acceder a una muerte digna y que desde febrero cuenta con un fallo del Poder Judicial que reconoce su derecho a tenerla continúa esperando. Y es que Essalud, a través de los médicos del área de Cuidados Intermedios del hospital Edgardo Rebagliati, aún no designa al profesional que se encargará de cumplir el mandato judicial que consiste, previo acuerdo con sus hijos, en apagar los equipos que la mantienen respirando.

El plazo dado por la jueza Jacqueline Tarrillo Meneses, del Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia, venció hace una semana y la respuesta del Seguro Social es que no hay médicos dispuestos, pues todos, 12 en total, manifiestan tener “objeción de conciencia” por razones religiosas.

Respuesta controversial

Lo que llamó la atención del juzgado es que las cartas presentadas por Essalud como expresión libre y voluntaria de los médicos, tienen un texto similar. “Todas eran prácticamente iguales, como si las hubiera escrito una sola persona y solo la firma es distinta”, dijeron fuentes del Poder Judicial.

Y todo ello ocurre mientras la salud de María Teresa, quien padece esclerosis lateral amiotrófica en estado avanzado, se deteriora cada vez más, al igual que su estado de ánimo.

Para la abogada de María Benito, Josefina Miró Quesada, la respuesta de los médicos de Essalud es insólita, pues en este caso, a diferencia del juicio ganado por Ana Estrada, no se requiere de un protocolo para cumplir la decisión judicial ni tampoco hay posibilidad de una responsabilidad penal en el profesional que acepte llevar a cabo el procedimiento.

“Así lo señala la propia jueza en el fallo dictado a inicios de febrero; es decir, hace más de dos meses. Y tampoco va contra el código de ética de los médicos ni la Ley de Libertad Religiosa”, agrega.

En efecto, la ley N° 29635 y su reglamento (DS 006-2016-JUS) señalan que la objeción de conciencia es aplicable mientras no atente contra derechos fundamentales de otros, que es precisamente el caso de María.

La abogada advierte que esta actitud dilatoria de Essalud inició a los pocos días de presentado el fallo en favor de María Benito, pues al inicio alegaban que no habían sido notificados y luego argumentaron que necesitaban de una orden expresa.

Esa situación, precisamente, se concretó y en ella la jueza Tarrillo conminó al Seguro Social a cumplir el fallo, o de lo contrario daría cuenta al Ministerio Público para que identifique a los responsables de la demora y sean sancionados.

Piden médico particular

Pues bien, Essalud respondió hace unos días a la nueva invocación de la magistrada. Y cuando todos esperaban que esta vez acaten el fallo, volvieron a salir con la misma respuesta: “En el área de Cuidados Intermedios no hay médicos no objetores”.

Asimismo, señalan que están consultando con profesionales de otras especialidades a ver si alguno está dispuesto a cumplir el fallo. Y no solo eso, sugieren a la jueza cambiar su fallo y ordenar que un particular desconecte a María. Increíble.

Este diario solicitó información a Essalud y al área de comunicaciones del hospital Rebagliati, pero no hubo respuesta hasta el cierre.

La orden de la jueza. Disposición de la jueza Jacqueline Tarrillo donde conmina a Essalud a cumplir el deseo de María Benito.

Fuente: www.larepublica.pe